

**PERU****SUNEDU**

Superintendencia Nacional de Educación Superior

**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

**PRES**

Presidencia de Comisión Organizadora

**SEGE**

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1421-2015-UNAM

Moquegua, 02 de Diciembre del 2015

### VISTO:

Informe N° 400-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 01.12.2015; Informe N° 816-2015-UP-OPD-UNAM, 02.12.2015; Informe N° 1362-2015-OPD/UNAM, de fecha 02.12.2015; Proveído de Presidencia N° 07216, de fecha 12.12.2015; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 400-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 01 de diciembre del 2015, el Secretario General - UNAM, informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que habiendo recibido la invitación de la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos - SUNEDU para asistir al Café de Trabajo a desarrollarse el día 03 de diciembre del presente en la ciudad de Arequipa, solicita autorización para realizar la Comisión de Servicios, a favor de la Téc. Betty Apaza Meza;

Que, con Informe N° 1362-2015-OPD/UNAM, de fecha 02 de diciembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 3432, emitidos por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 816-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 02 de diciembre del 2015, por pasajes y viáticos por Comisión de Servicios, a favor de la Téc. Betty Apaza Meza con la finalidad de asistir al Café de Trabajo, organizado por la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, el día 03 de diciembre del presente, en la ciudad de Arequipa, por el monto total de S/. 280.00 nuevo soles, afectado a la Meta 025;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 07216, de fecha 02 de diciembre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, la Comisión de Servicios a favor de la TÉC. BETTY APAZA MEZA, para participar en el desarrollo del Café de Trabajo organizado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, a realizarse en la ciudad de Arequipa, durante el día 03 de diciembre del presente año, otorgándosele pasajes vía terrestre por el monto de S/. 60,00 nuevos soles y viáticos por el monto de S/. 220.00 nuevos soles (01 día), conforme Certificación Presupuestal N° 2432, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN  
Presidencia  
VISTOS  
VIA  
REGIA  
SECRETARÍA  
BARRIO  
Año: 2015